



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2018/MPHy

Caraz, 28 JUN 2018

VISTOS: Informe N° 28-2018-MPHy O.J.A.M, de fecha 07 de junio de 2018, Informe N° 97-2018-MPHy/07.30, de fecha 14 de junio de 2018, Informe Legal N° 119-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 26 de junio de 2018, Informe N° 186-2018-MPHy/05.20, de fecha 27 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 8° de la Ley mencionada, precisa que la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el numeral 1.2. del Artículo 84° de la misma norma, establece que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y a apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 28803, Ley de Personas Adultas Mayores, establece que el estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, tiene por objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Informe N° 28-2018-MPHy O.J.A.M de fecha 07 de junio de 2018 de la Responsable de Juventudes y Adulto Mayor, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo "Saberes Productivos" mediante acto resolutivo de alcaldía;





Que, mediante Informe N° 97-2018-MPhy/07.30 de fecha 14 de junio de 2018 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan Anual de trabajo "Saberes Productivos", cuyo período es del 19 de junio al 15 de setiembre de 2018, por la suma de S/ 2,850.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2018-MPhy/GAJ-LAVH, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque, estando dentro de lo establecido en el marco legal, deberá aprobarse el Plan Anual de Trabajo "Saberes Productivos", cuyo período de ejecución será del 19 de junio al 15 de setiembre de 2018, por un monto ascendente a la suma de S/ 2,850.00 soles (Dos Mil Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 186-2018-MPhy/05.20, de fecha 27 de junio de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal en la Meta 60, Rubro 07-T.R. (A) 222.399.99, por el monto S/ 2,850.00 soles;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo "Saberes Productivos", cuyo período de ejecución será del 19 de junio al 15 de setiembre de 2018, por un monto de S/ 2,850.00 soles (dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del Plan de Trabajo, aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CAPAZ

[Signature]
Derson Martinez Carochumani
ALCALDE PROVINCIAL

